

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 3
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de agosto de 2024 se reunieron de manera virtual Liz Alejandra Soriano Wilches (Gerente de Literatura) y Andrea Velasco Blel (Contratista - Gerencia de Literatura) con el fin de designar al jurado requerido para evaluar la **Invitación cultural Talleres locales de escritura y lectura creativa Ciudad de Bogotá 2024-2.**

Con el fin de definir el perfil requerido para conformar el comité de selección de la Invitación cultural Talleres locales de escritura y lectura creativa Ciudad de Bogotá 2024-2. Se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación cultural.

- **Perfil 1:** Escritores y profesores con dos años de experiencia en pedagogía de la lectura o la escritura.

Para el proceso de evaluación y selección la subdirección de las Artes por medio de la gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes seleccionó un Jurado ad honorem externo por invitación directa que cumple a cabalidad con el perfil enunciado anteriormente, encargado de evaluar las propuestas de las personas participantes que cumplan con los requisitos y los criterios, razón por la cual se le extendió una invitación directa para fungir como jurado de la presente invitación cultural.

Es así como, el día 30 de agosto de 2024, se socializó el proceso de la invitación vía correo electrónico a los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados ad honorem externos de la invitación en mención, a las siguientes personas:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 3
		Página: 2

NOMBRE	ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL RECONOCIMIENTO (SI APLICA)
Liliana Moreno Muñoz	Independiente	Cédula de Ciudadanía	52109973	N/A
Giussepe Ramírez	Independiente	Cédula de Ciudadanía	1144144073	N/A
Cristian Valencia	Independiente	Cédula de Ciudadanía	79311847	N/A
Dayana González Fajardo	Independiente	Cédula de Ciudadanía	52776481	N/A
Natalia Noguera Álvarez	Independiente	Cédula de Ciudadanía	1013587771	N/A
Óscar Eduardo Adán Díaz	Independiente	Cédula de Ciudadanía	80083638	N/A
Ángel Unfried	Independiente	Cédula de Ciudadanía	71313681	N/A
Juan Fernando Hincapié	Independiente	Cédula de Ciudadanía	79949442	N/A
Óscar Pantoja	Independiente	Cédula de Ciudadanía	79621560	N/A
María Cuestas	Independiente	Cédula de Ciudadanía	1018505013	N/A
Laura Xue Riaño Mora	Independiente	Cédula de Ciudadanía	1030613437	N/A
Yessica Chiquillo Vilardi	Independiente	Cédula de Ciudadanía	1018464572	N/A
John Galindo	Independiente	Cédula de Ciudadanía	13541948	N/A
Azuvia Licón Villalpando	Independiente	Cédula de Extranjería	392819	N/A
Liliana Moreno Muñoz	Independiente	Cédula de Ciudadanía	52109973	N/A
Jerónimo García Riaño	Independiente	Cédula de Ciudadanía	4377412	N/A
Paul Brito	Independiente	Cédula de Ciudadanía	72097441	N/A
Juan Afanador	Independiente	Cédula de Ciudadanía	1018451782	N/A
Catalina Navas	Idartes	Cédula de Ciudadanía	53017152	N/A
Camila Charry Noriega	Independiente	Cédula de Ciudadanía	52389019	N/A

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 3
		Página: 3

Andrea Salgado Cardona	Independiente	Cédula de Ciudadanía	29819230	N/A
Alfonso Conde	Independiente	Cédula de Ciudadanía	80222771	N/A
Ángela María Carmona Barón	Independiente	Cédula de Ciudadanía	1032411179	N/A
Miguel Ángel Manrique	Independiente	Cédula de Ciudadanía	79411054	N/A
Cristina Consuegra	Independiente	Cédula de Ciudadanía	53000395	N/A

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024.
2. Aceptar en un plazo máximo de (2) dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo liz.soriano@idartes.gov.co
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Leer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue asignado/a como integrante del comité de selección.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 3
		Página: 4

7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompañan el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de personas expertas de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 , que indican que: *«deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la jurado o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado»*.
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 3
		Página: 5

a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.

16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

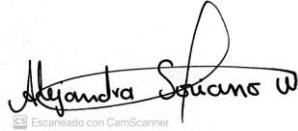
En caso que incumplas con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa te contactará para que des las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para determinar el incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierto total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución,

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 3
		Página: 6

siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.



**LIZ ALEJANDRA SORIANO
WILCHES**

Gerente de Literatura - Idartes



ANDREA VELASCO BLEL

Contratista-Gerencia de Literatura

Proyectó: Andrea Velasco Blel – Contratista / Gerencia de Literatura - Idartes

Aprobó: Leidy Alejandra Henao García - Contratista- Área de Convocatorias